



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA  
PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DISCIPLINARIO (PAD)

"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"



RESOLUCIÓN DE OFICIALIZACIÓN DE SANCIÓN N° 003 - 2017-GR.CAJ-DRA/DP

Cajamarca,

11 SEP 2017

VISTOS:

Expediente N° 073-2015-STPAD; Resolución de Órgano Sancionador N° 001 - 2017-GR.CAJ-RENAMA (MAD N° 3213988), de fecha 07 de septiembre de 2017, y

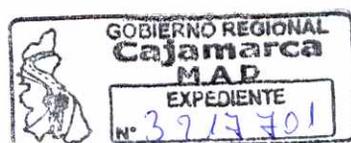
CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, desarrolla en su Título V el nuevo diseño de Régimen Disciplinario y Procedimiento Sancionador en el Sector Público, en cuanto a su vigencia, la Undécima Disposición Complementaria Transitoria del Reglamento General de referida Ley N° 30057 aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM señala que: "El título correspondiente al régimen disciplinario y procedimiento sancionador entra en vigencia a los tres (3) meses de publicado el presente reglamento con el fin que las entidades adecuen internamente al procedimiento"; así, y estando a que el referido reglamento fue publicado el 13 de junio de 2014, el régimen disciplinario y procedimiento sancionador conforme a la Ley de Servicio Civil entró en vigencia a partir del 14 de septiembre de 2014, por lo que corresponde accionar conforme a las reglas establecidas en dicho procedimiento.

Que, mediante Resolución de Órgano Sancionador N° 001 - 2017-GR.CAJ-RENAMA (MAD N° 3213988), de fecha 07 de septiembre de 2017, emitida por el Gerente Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente de esta Entidad, en su condición de Órgano Sancionador, se resolvió en su artículo Primero lo siguiente: "**SANCIONAR CON AMONESTACIÓN ESCRITA** al Ing. JAIME GONZÁLEZ DELGADO, ex Sub Gerente de Recursos Naturales y Áreas Naturales Protegidas de la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente del Gobierno Regional Cajamarca, área usuaria en el Proceso de Selección Adjudicación Directa Selectiva N° 025-2015-GR.CAJ - Primera Convocatoria, por la falta descrita en el artículo 85° de la Ley N° 30057, Ley de Servicio Civil, en cuyo inciso d), al haber transgredido lo previsto en el entonces vigente artículo 13° del Decreto Legislativo N° 1017, Ley de Contrataciones del Estado y artículo 11° de su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF; esto, en atención a los fundamentos expuestos en la parte considerativa".

En ese contexto, y en atención a lo previsto en el artículo 89° de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, que establece: "...Para el caso de la amonestación escrita la sanción se aplica previo proceso administrativo disciplinario. **Es impuesta por el jefe inmediato. LA SANCIÓN SE OFICIALIZA POR RESOLUCIÓN DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS O QUIEN HAGA SUS VECES**" (Énfasis agregado), por la presente se procede oficializando la sanción impuesta por el Gerente Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente, jefe inmediato del infractor, entendiéndose por oficialización de la sanción a la descripción citada en el numeral 17.3 de la Directiva N° 02-2015-SERVIR/GPGSC, "Régimen Disciplinario y Procedimiento Sancionador de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil" aprobada Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 101-2015-SERVIR-PE y modificada por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 092-2016-SERVIR-PE que expresa: "17.3 La sanción se entiende oficializada cuando es comunicada al servidor o ex servidor civil... Para los casos de amonestación escrita, cuando el jefe inmediato actúa como Órgano Instructor y Sancionador, una vez decidida la sanción, este debe comunicar al Jefe de Recursos Humanos o el que haga sus veces, para que dicha sanción sea puesta en conocimiento del servidor o ex servidor civil procesado".

Que, en atención al régimen disciplinario diseñado por la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, su Reglamento General aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, Directiva N° 02-2015-SERVIR/GPGSC, "Régimen Disciplinario y Procedimiento Sancionador de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil" aprobada por Resolución de





GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA  
PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DISCIPLINARIO (PAD)

"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"



**RESOLUCIÓN DE OFICIALIZACIÓN DE SANCIÓN N° 003 - 2017-GR.CAJ-DRA/DP**

Cajamarca, 11 SEP 2017

Presidencia Ejecutiva N° 101-2015-SERVIR-PE y modificada por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 092-2016-SERVIR-PE.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** OFICIALIZAR LA SANCIÓN DE AMONESTACIÓN ESCRITA impuesta mediante Resolución de Órgano Sancionador N° 001 - 2017-GR.CAJ-RENAMA al Ing. JAIME GONZÁLEZ DELGADO, ex Sub Gerente de Recursos Naturales y Áreas Naturales Protegidas de la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente del Gobierno Regional Cajamarca, por la falta descrita en el artículo 85° de la Ley N° 30057, Ley de Servicio Civil, en cuyo inciso d), al haber transgredido lo previsto en el entonces vigente artículo 13° del Decreto Legislativo N° 1017, Ley de Contrataciones del Estado y artículo 11° de su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF; esto, en atención a los fundamentos expuestos en su parte considerativa.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** El servidor sancionado podrá interponer recurso de reconsideración o apelación contra la Resolución de Órgano Sancionador N° 001 - 2017-GR.CAJ-RENAMA (MAD N° 3213988), dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la notificación de este acto, debiendo presentar el impugnatorio ante la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente del Gobierno Regional Cajamarca que en el presente procedimiento acciona como Órgano Sancionador. La interposición de los medios impugnatorios no suspende la ejecución del acto impugnado. El recurso de reconsideración será resuelto por la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente y el recurso de apelación a cargo esta Dirección de Personal.

**ARTÍCULO TERCERO:** DISPONER, que la Secretaría General NOTIFIQUE la presente resolución a la Secretaría Técnica de Procedimientos Administrativos Disciplinarios de esta Sede y al servidor en Jirón Las Violetas N° 420 – Los Cocos - Provincia de Jaén - Departamento de Cajamarca.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE**

GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA  
DIRECCIÓN DE PERSONAL

Abg. Mg. Rocío E. Salazar Chero  
DIRECTORA

